



3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Manizales, 02 de abril de 2022

OF-01

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REF: Reposición de alcantarillado carrera 3 entre calles 12 y 13 en el municipio de Anserma Caldas

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO 073 DE 2022

Cordial saludo,

1. Teniendo en cuenta que el proceso para el suministro de la tubería fue demorado por parte del proveedor hacia Empocaldas S.A. E.S.P, el contratista se vió obligado a solicitar una suspensión del contrato ya que la fecha de inicio del presente se encuentra desde el siete (07) de febrero de 2022, hasta la entrega total de los materiales el 22 de marzo de 2022, transcurriendo 43 días calendario en los cuales no se ejecutó ninguna actividad por lo que se solicita una prórroga equivalente al mismo transcurso de tiempo en el cual se demoró el material.

Complementando los datos anteriores, el día nueve (09) y once (11) de febrero se informó al contratista por parte del encargado de la seccional de Anserma que ya el proveedor había suministrado parte de esa tubería, posteriormente el contratista revisa con las cantidades descritas en el contrato, y se evidencia que el material que se necesita no se encuentra en su totalidad, a continuación, un desglose de cantidades:

MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD SUMINISTRADA	DIFERENCIA DE CANTIDADES
Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	72,00	72,00	0,00
Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	84,00	42,00	42,00
Instalación de silletas de 12"x6"	14,00	14,00	0,00

3dingenieriaayconstrucciones@gmail.com
CL 99ª, 36-21 Centro
Manizales, Caldas



3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Seguido de esto el día 22 de marzo llega la cantidad restante, los 43 metros lineales de tubería de 6 pulgadas y en ese momento, ya se es posible para el contratista iniciar con las actividades.

Continuando con la descripción de las problemática de realizar labores con el material incompleto se puede decir que no es recomendable para la comunidad por las siguientes razones:

1. Infiltraciones: al realizar la instalación de la tubería principal es indispensable realizar la instalación de las domiciliarias en el menor tiempo posible para evitar infiltraciones de las aguas residuales de las viviendas hacia el terreno, cuando no se realiza la instalación completa desde la caja de inspección a la tubería principal junto con la silleta adecuada, no es posible sellar los espacios entre tubería, accesorios y/o cajas de inspección, con el producto indicado, ahí es cuando se presentan infiltraciones y general varias causales de riesgo para los trabajadores y la comunidad cercana.
2. Hundimientos: al presentarse infiltraciones este genera un deterioro del terreno el cual si no es tratado a tiempo puede colapsar y general daños a la estructura del terreno o pavimento.
3. Malos olores: al no realizar las actividades de instalación de tubería en el menor tiempo posible, las zanjas realizadas para la reposición no será posible realizar el proceso de relleno y compactación de las mismas, y si adicional a esto se presentan infiltraciones, es muy probable que los malos olores se presenten, esto son molestos tanto para el personal en obra como para los habitantes de la zona a intervenir y los usuarios que transiten en un radio cercano.
4. Deterioro del material de obra: otra problemática presente es la lluvia, la cual deteriora el material excavado y de la zanja a nivel de tener que reemplazarse por material de préstamo, y si adicional a esto se deja la zanja sin rellenar en un periodo considerable de tiempo de lluvias, esta puede derrumbarse y poner en peligro el personal de la obra.
5. Enfermedades: si el nivel de las infiltraciones es alto, puede llevar a aumentar la población de mosquitos en la zona, sin dejar de lado que algunas de las especies puedes transmitir enfermedades.

Continuando con las problemáticas, es importante resaltar que para el contratista no es viable iniciar labores de la obra sin tener el material disponible en su totalidad, ya que esto genera que en algún momento ya no es posible continuar con las actividades, y el personal contratado se ve afectado, ya que se deben liquidar mientras se espera el suministro del material restante.

3dingeneriayconstrucciones@gmail.com
CL 99ª, 36-21 Centro
Manizales, Caldas



3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Un tema que no se ha resaltado, es la parte social, donde los principales afectados es la comunidad de la zona; el cierre de este tramo de vía, acarrea para el adulto mayor dificultad para transitar de manera segura, para quienes tienen su negocio les afecta al ser de difícil acceso para los clientes, entre otros peligros al dejar las zanjas sin llenar por un tiempo prolongado.

2. Adicional a lo anterior se solicitó el permiso de cierre de vía y espacio público a la secretaria de tránsito y éste envió su respuesta de realizar el cierre de la vía hasta el después del 15 de marzo, por motivo de elecciones a cámara y senado, posteriormente el permiso de uso de espacio público, se tuvo inconvenientes ya que por desconocimiento se radicó el oficio solo en secretaria de tránsito y el procedimiento de la administración municipal requería unos documentos anexos adicionales para expedir este permiso, los anexos adicionales fueron el contrato de obra y el estudio de necesidad del proyecto, el nuevo trámite se realizó el 17 de marzo, lo que nos llevó a una espera hasta el 22 de marzo, el cual coincidió con la entrega de la tubería faltante, por ende se perdió tiempo valioso, y ese día 22 de marzo se iniciaron labores de manera inmediata.

Sin más que argumentar se reitera la solicitud de la prórroga al contrato, con el fin de continuar con las actividades.

La presente se firma a los dos (02) días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

Sandra Milena Arenas C.

SANDRA MILENA ARENAS CARDONA
C.C. 1.053.798.317 De Manizales
3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nit: 900.889.279-8

3dingenieraiyconstrucciones@gmail.com
CL 99ª, 36-21 Centro
Manizales, Caldas

Manizales Caldas, 5 de abril de 2022

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: contrato 073 de 2022, Objeto REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

Asunto: Prorroga N. 01

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga No 01 al contrato 073 de 2022 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS".

De acuerdo a que el contratista de obra solicita la prorroga 1 al contrato de obra por un término de 43 días, el supervisor del contrato evalúa de acuerdo a los motivos que a continuación se exponen:

- Para la ejecución de la reposición de alcantarillado la tubería debía ser suministrada por EMPOCALDAS, y el proveedor de la tubería tuvo inconvenientes para la entrega de los mismos, por lo cual, desde el 7 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2022 hubo demora en la entrega de los insumos para dar inicio a la ejecución de actividades.
- Iniciar con las actividades de demolición y excavaciones en la carrera 3 implicaba tener infiltraciones, empozamiento de agua, malos olores, deterioro del material de obra y enfermedades por proliferación de bacterias y mosquitos, por lo cual, no era conveniente dar inicio a las actividades de ejecución de obra hasta tanto no se tuviese la tubería y accesorios en campo.
- Las actividades administrativas relacionadas con actas de vecindad, afiliaciones de personal, solicitud de permisos para cierre de vías, presentación de cronograma de obra, sitio para disposición de escombros y conformación de veeduría ciudadana, para lo cual, se dejó el contrato avanzando en tiempo para que se realizara el desarrollo de estas actividades.
- El permiso de cierre vial tuvo inconvenientes para la expedición puesto que el procedimiento de la administración municipal de Anserma Caldas aparentemente



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

varió y ello implicó que al radicar en la secretaría de planeación la solicitud del permiso, se diera respuesta que el trámite era con la secretaría de tránsito, por lo cual, se perdió tiempo valioso hasta la fecha de expedición del permiso el 22 de marzo de 2022 donde se pudo iniciar la ejecución de actividades.

Dado a lo anterior se encuentra justificable por parte del contratista de obra de acuerdo al análisis de la supervisión para prorrogar el contrato por primera vez en 43 días calendario a partir de la fecha contractual de terminación.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 073 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. EL PLAZO SE AMPLIARÁ mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la cláusula decima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional".

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 073 de 2022, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se requiere una prórroga en tiempo de cuarenta y tres (43) días contados a partir del vencimiento contractual actual, para garantizar la protección y terminación de todas las obras.

Atentamente,

JOHANN MANUEL SABOGAL
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

VoBo SERGIO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y mantenimiento
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista y estudio de necesidad.

Fecha del estudio 04/04/2022

Objeto de la contratación Prorroga 1 al Contrato 073 de 2022 con objeto: "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento o previo En la actualidad SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN el contrato 073 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad De acuerdo a que el contratista de obra solicita la prorroga 1 al contrato de obra por un término de 43 días, el supervisor del contrato evalúa de acuerdo a los motivos que a continuación se exponen:

- Para la ejecución de la reposición de alcantarillado la tubería debía ser suministrada por EMPOCALDAS, y el proveedor de la tubería tuvo inconvenientes para la entrega de los mismos, por lo cual, desde el 7 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2022 hubo demora en la entrega de los insumos para dar inicio a la ejecución de actividades.
- Iniciar con las actividades de demolición y excavaciones en la carrera 3 implicaba tener infiltraciones, empozamientos de agua, malos olores, deterioro del material de obra y enfermedades por proliferación de bacterias y mosquitos, por lo cual, no era conveniente dar inicio a las actividades de ejecución de obra hasta tanto no se tuviese la tubería y accesorios en campo.
- Las actividades administrativas relacionadas con actas de vecindad, afiliaciones de personal, solicitud de permisos para cierre de vías, presentación de cronograma de obra, sitio para disposición de escombros y conformación de veeduría ciudadana, para lo cual, se dejó el contrato avanzando en tiempo para que se realizara el desarrollo de estas actividades.
- El permiso de cierre vial tuvo inconvenientes para la expedición puesto que el procedimiento de la administración municipal de Anserma Caldas aparentemente varió y ello implicó que al radicar en la secretaría de planeación la solicitud del permiso, se dio una respuesta que el trámite era con la secretaría de tránsito, por lo cual, se perdió tiempo valioso hasta la fecha de expedición del permiso el 22 de marzo de 2022 donde se pudo iniciar la ejecución de actividades.

Dado a lo anterior se encuentra justificable por parte del contratista de obra de acuerdo al análisis de la supervisión para prorrogar el contrato por primera vez en 43 días calendario a partir de la fecha contractual de terminación.

Conveniencia El realizar esta prorroga 01, se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual, se estará protegiendo la inversión de Empocaldas y se dará terminación a las obras en la carrera 2E entre calles 25 y 25A en el municipio de Anserma, ya que se estará optimizando el sistema de red de acueducto y alcantarillado, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios del sector.

Oportunidad Es oportuno realizar esta prorroga, ya que con la terminación, optimización y reposición de estas redes de alcantarillado, se podrá brindar agua potable a los usuarios, y adicionalmente evacuar para transportar las aguas residuales de manera correcta, evitando problemas de salubridad.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos técnicos del bien y/o servicio Realizar la ejecución de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas de empocaldas, cumpliendo de igual manera con la normatividad vigente

CODIFICACION ESTÁNDAR DE PRODUCTO Y SERVICIOS DE LA NACIONES	CÓDIGO	NOMBRE
	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica Las mismas exigidas en el contrato 073 de 2022

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
101.640.171		101.640.171

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030840	OBRAS POIR	\$ 101.640.171
	TOTAL.CDP	\$ 101.640.171

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		si
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, SECTOR CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13
Plazo de ejecución	PRORROGA DE 43 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	MEDIANTE EL PAGO DE ACTAS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA
---------------	--

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ	Ingeniero de zona

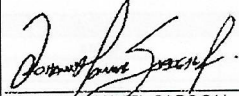
GARANTÍAS

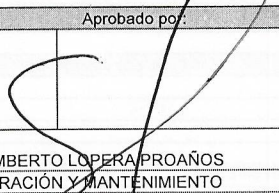
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

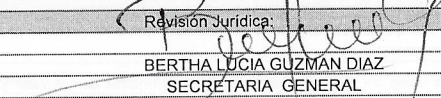
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	JOHANNY MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL



PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 073 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **SANDRA MILENA ARENAS CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía **1.053.798.317** de Manizales, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, obrando como Representante Legal de **3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT **900.889.279-8**, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 073 de 2022 suscrito entre las partes el día 25 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Dpto. Operación y Mantenimiento fechado el 04 de abril de la presente anualidad en donde manifiestan que: *“De acuerdo a que el contratista de obra solicita la prórroga 1 al contrato de obra por un término de 43 días, el supervisor del contrato evalúa de acuerdo a los motivos que a continuación se exponen: • Para la ejecución de la reposición de alcantarillado la tubería debía ser suministrada por EMPOCALDAS, y el proveedor de la tubería tuvo inconvenientes para la entrega de los mismos, por lo cual, desde el 7 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2022 hubo demora en la entrega de los insumos para dar inicio a la ejecución de actividades. • Iniciar con las actividades de demolición y excavaciones en la carrera 3 implicaba tener infiltraciones, empozamientos de agua, malos olores, deterioro del material de obra y enfermedades por proliferación de bacterias y mosquitos, por lo cual, no era conveniente dar inicio a las actividades de ejecución de obra hasta tanto no se tuviese la tubería y accesorios en campo. • Las actividades administrativas relacionadas con actas de vecindad, afiliaciones de personal, solicitud de permisos para cierre de vías, presentación de cronograma de obra, sitio para disposición de escombros y conformación de veeduría ciudadana, para lo cual, se dejó el contrato avanzando en tiempo para que se realizara el desarrollo de estas actividades. • El permiso de cierre vial tuvo inconvenientes para la expedición puesto que el procedimiento de la administración municipal de Anserma Caldas*





empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

aparentemente varió y ello implicó que al radicar en la secretaría de planeación la solicitud del permiso, se diera respuesta que el trámite era con la secretaría de tránsito, por lo cual, se perdió tiempo valioso hasta la fecha de expedición del permiso el 22 de marzo de 2022 donde se pudo iniciar la ejecución de actividades. Dado a lo anterior se encuentra justificable por parte del contratista de obra de acuerdo al análisis de la supervisión para prorrogar el contrato por primera vez en 43 días calendario a partir de la fecha contractual de terminación. El realizar esta Prórroga 01, se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual, se estará protegiendo la inversión de Empocaldas y se dará terminación a las obras en la carrera 2E entre calles 25 y 25A en el municipio de Anserma, ya que se estará optimizando el sistema de red de acueducto y alcantarillado, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios del sector. Es oportuno realizar este prorrogas, ya que con la terminación, optimización y reposición de estas redes de alcantarillado, se podrá brindar agua potable a los usuarios, y adicionalmente evacuar para transportar las aguas residuales de manera correcta, evitando problemas de salubridad.”. 3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 073 de 2022 por cuarenta y tres (43) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

05-04-2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

SANDRA MILENA ARENAS CARDONA
Representante Legal
3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

V.BO. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General

V.BO. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos



empocaldas
CONSTRUYENDO JUNTOS SU FUTURO

Gobierno de
CALDAS



Empocaldas @empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

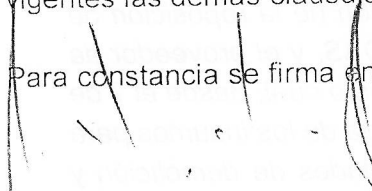
PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 073 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.


Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **SANDRA MILENA ARENAS CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía **1.053.798.317** de Manizales, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, obrando como Representante Legal de **3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT **900.889.279-8**, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 073 de 2022 suscrito entre las partes el día 25 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Dpto. Operación y Mantenimiento fechado el 04 de abril de la presente anualidad en donde manifiestan que: *"De acuerdo a que el contratista de obra solicita la prórroga 1 al contrato de obra por un término de 43 días, el supervisor del contrato evalúa de acuerdo a los motivos que a continuación se exponen: • Para la ejecución de la reposición de alcantarillado la tubería debía ser suministrada por EMPOCALDAS, y el proveedor de la tubería tuvo inconvenientes para la entrega de los mismos, por lo cual, desde el 7 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2022 hubo demora en la entrega de los insumos para dar inicio a la ejecución de actividades. • Iniciar con las actividades de demolición y excavaciones en la carrera 3 implicaba tener infiltraciones, empozamientos de agua, malos olores, deterioro del material de obra y enfermedades por proliferación de bacterias y mosquitos, por lo cual, no era conveniente dar inicio a las actividades de ejecución de obra hasta tanto no se tuviese la tubería y accesorios en campo. • Las actividades administrativas relacionadas con actas de vecindad, afiliaciones de personal, solicitud de permisos para cierre de vías, presentación de cronograma de obra, sitio para disposición de escombros y conformación de veeduría ciudadana, para lo cual, se dejó el contrato avanzando en tiempo para que se realizara el desarrollo de estas actividades. • El permiso de cierre vial tuvo inconvenientes para la expedición puesto que el procedimiento de la administración municipal de Anserma Caldas*




aparentemente varió y ello implicó que al radicar en la secretaria de planeación la solicitud del permiso, se diera respuesta que el trámite era con la secretaría de tránsito, por lo cual, se perdió tiempo valioso hasta la fecha de expedición del permiso el 22 de marzo de 2022 donde se pudo iniciar la ejecución de actividades. Dado a lo anterior se encuentra justificable por parte del contratista de obra de acuerdo al análisis de la supervisión para prorrogar el contrato por primera vez en 43 días calendario a partir de la fecha contractual de terminación. El realizar esta Prórroga 01, se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual, se estará protegiendo la inversión de Empocaldas y se dará terminación a las obras en la carrera 2E entre calles 25 y 25A en el municipio de Anserma, ya que se estará optimizando el sistema de red de acueducto y alcantarillado, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios del sector. Es oportuno realizar este prorrogas, ya que con la terminación, optimización y reposición de estas redes de alcantarillado, se podrá brindar agua potable a los usuarios, y adicionalmente evacuar para transportar las aguas residuales de manera correcta, evitando problemas de salubridad." 3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 073 de 2022 por cuarenta y tres (43) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 05-04-2022


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


SANDRA MILENA ARENAS CARDONA
Representante Legal
3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista


V.BO. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General


V.BO. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

PRORROGA 1



CONTRATO 073 DE 2022

OBJETO REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 Y 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN ANSERMA, CALDAS

VALOR \$101.640.171

CONTRATISTA 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 900889279-8

PLAZO 43 DIAS CALENDARIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 730-47-994000014935

POLIZA DE RCE No. 730-74-994000003056

COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	07-feb-22	20-ago-22	\$ 30.492.051,30
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	07-feb-22	20-may-25	\$ 20.328.034,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS 0 MESES 0 DIAS		\$ 20.328.034,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	07-jul-22	20-ago-22	\$ 30.492.051,30

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 073 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

22/04/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente


BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7300545196

PÓLIZA No: 730 - 47 - 994000014935 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **BUCARAMANGA AURORA** COD. AGENCIA: 730 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	04	2022	20	04	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.889.279-8**

DIRECCIÓN: CALLE 99 A 36 21 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3227605759

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	07/02/2022	20/08/2022	30,492,051.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/02/2022	20/05/2025	20,328,034.20
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:	VER NOTA ACLARATORIA		20,328,034.20

BENEFICIARIOS
NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRORROGA N. 01 DE FECHA 05 DE ABRIL 2022 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

OBJETO DE LA GARANTÍA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO 073 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 A LA 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****71,148,119.70	VALOR PRIMA: \$ *****23,948	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****4,550	TOTAL A PAGAR: \$ *****28,498
--	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO MONARCA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 9795	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)00000000007000730054519

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIZELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7300545204

PÓLIZA No: 730 -74 - 994000003056 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: BUCARAMANGA AURORA			COD. AGE: 730			RAMO: 74			PAP:														
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO										
20	04	2022	07	07	2022	23:59	20	08	2022	23:59	44	20	04	2022									
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			DÍAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA																																									
DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA			MES			AÑO			HORAS								
VIGENCIA DEL ANEXO			07			07			2022			23:59			20			08			2022			23:59			44			20			04			2022			23:59		
VIGENCIA DESDE						A LAS						VIGENCIA HASTA						A LAS						DÍAS						FECHA DE IMPRESIÓN											

NOMBRE: 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.												IDENTIFICACIÓN: NIT 900.889.279-8																							
DIRECCIÓN: CALLE 99 A 36 21												CIUDAD: MANIZALES, CALDAS												TELÉFONO: 3227605759											

ASEGURADO: 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.												IDENTIFICACIÓN: NIT 900.889.279-8																							
DIRECCIÓN: CALLE 99 A 36 21												CIUDAD: MANIZALES, CALDAS												TELÉFONO: 3227605759											
BENEFICIARIO: S TERCEROS AFECTADOS												IDENTIFICACIÓN: SI 3.001.751																							

ASEGURADO: 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.												NIT : 900889279																																															
ITEM: 1												DEPARTAMENTO: CALDAS												CIUDAD: ANSERMA																																			
DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO												ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA												TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO												TIPO DE RIESGO: COMERCIAL												MANZANA:											
DESCRIPCION												AMPAROS												SUMA ASEGURADA												% INVAR												SUBLIMITE											
CONTRATO												PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES												\$ 30,492,051.00												\$ 30,492,051.00																							
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES																																																											

BENEFICIARIOS
SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN PRORROGA N. 01 DE FECHA 05 DE ABRIL 2022 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

PLO.....VIGENCIA DESDE 07-FEB-2022 VIGENCIA HASTA 20-AGOS-2022

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del contrato referente a REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 12 A LA 13 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****30,492,051.00	VALOR PRIMA: \$ *****11,027	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****2,095	TOTAL A PAGAR: \$ *****13,122
INTERMEDIARIO				
NOMBRE MONARCA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 9795	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO %PART
			VALOR ASEGURADO	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000730054520

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

LJTORRES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LISTADO DE ASEGURADOS POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003056	ANEXO: 2	TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	PAGINA: 2
TOMADOR: 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		IDENTIFICACION: 900.889.279-8	

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	3D INGENIERIA Y CONSTRUCCION	900889279-8	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	ANSERMA	30,492,051.00	11,027	13,122
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						11,027	13,122